

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA****Dirección General de Montes y Conservación
de la Naturaleza**

Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte Breñas y Peña, número 174 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Orzales.

Con fecha 28 de septiembre de 2006 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte "Breñas y Peña", número 174 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Orzales, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de enero de 2006 y posteriormente en el de 9 de mayo de 2006 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Campoo de Enmedio, Santiurde de Reinosa, Santander, Reinosa, Zamudio y Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, se hace saber que se abre vista del expediente de deslinde durante el plazo de quince días hábiles desde el día 2 de mayo hasta el 18 de mayo de 2007, ambos inclusive, para que pueda ser examinado por los interesados desde las 9 a las 14 horas, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Atilano Rodríguez número 5 – 1º, de Santander, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

Santander, 20 de febrero de 2007.–La directora general,
María Eugenia Calvo Rodríguez.
07/3197

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA****Dirección General de Montes y Conservación
de la Naturaleza**

Resolución por la que se acuerda el deslinde del monte La Dobra y otros, número 65 del Catálogo de Utilidad Pública, en el municipio de Cabezón de Liébana.

Vista la Memoria de deslinde del monte "La Dobra y Otros", número 65 del Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Cabezón de Liébana y perteneciente a la Junta Vecinal de Cambarco, que incorpora los antecedentes relativos al monte y a su estado legal así como el criterio de preferencia justificativo de la necesidad y oportunidad de su realización, conforme al artículo 81 del Reglamento de Montes,

Visto el artículo 25.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que establece la competencia de esta Comunidad

Autónoma en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos, espacios naturales protegidos y zonas de agricultura de montaña,

Visto el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos,

Vista la Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 7 de diciembre de 2006 por la que se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución del deslinde con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.612.

Vista la Propuesta de Resolución efectuada por el Jefe del Servicio de Montes, en la que se indica la necesidad de incoar el oportuno expediente de deslinde, de nombrar Ingeniero Operador, de fijar fecha y lugar de inicio y de abrir un plazo de recepción de documentación,

En uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, contenidas en el Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca,

RESUELVO

1º.- Acordar la práctica del deslinde del monte "La Dobra y otros", número 65 del Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Cabezón de Liébana y perteneciente al pueblo de Cambarco, que se iniciará por su fase segunda.

2º.- Designar como Ingeniero Operador para la realización de las operaciones a don Elías Bayarri García, funcionario adscrito al Servicio de Montes de esta Dirección General.

3º.- En uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, señalar la fecha de 2 de octubre de 2007, a las 11 de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, señalándose como punto de reunión e inicio el puente que la carretera CA-870, de Frama a Aniezo, tiene sobre la riega de la Blanca, al sureste de la ermita de La Blanca. Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

4º.- Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de esta Resolución, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas del Servicio de Montes con sede en la calle Atilano Rodríguez, número 5-1º, de Santander, apercibiéndoles de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su fecha de publicación en el BOC.

Santander, 13 de febrero de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/3198

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Iván Alegría Gutiérrez, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Hernán Cortés, nº 9, 3ª planta, de Santander, se encuentra Notificación de Resolución de 29 de noviembre de 2006 y 26 de enero de 2007, cuyo contenido no procede aquí hacer público al considerar que afectaría a derechos e intereses legítimos.

Santander, 20 de febrero de 2007.—La directora General de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

07/2944

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Celia Do Carmo Goulart Samure, cuya D.N.I. se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Hernán Cortés, nº 9, 3ª planta, de Santander, se encuentra notificación de resolución de 22 de noviembre de 2006, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al considerar que afectaría a derechos e intereses legítimos.

Santander, 20 de febrero de 2007.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

07/2945

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente para consumo de explosivos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del requeri-

miento de esta Delegación del Gobierno en fecha 8 de febrero de 2007, en el expediente instado por Cayón, Estudios y Voladuras, S.L., cuyo último domicilio conocido es Fernández Vallejo, 38, bajo, Tanos-Torrelavega, al haber resultado infructuosa la referida notificación cursada al interesado en el domicilio que se indica:

“Con objeto de tramitar su solicitud de fecha 8 de febrero de 2007, de autorización para el abastecimiento de explosivos en cantidad de 650 kg, para efectuar trabajos de excavación en las obras de casona montañesa, en Ajo-Bareyo, se le requiere para que, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la recepción de la presente, aporte la aprobación del Proyecto por la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, al estar considerada como voladura especial, de acuerdo con la I.T.C. 10.3.01.

De este modo, transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado al expediente el indicado documento, se entenderá desestimada su petición, procediendo a su archivo definitivo en este Centro.”

Santander, 21 de febrero de 2007.—El delegado del Gobierno. P.D. el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

07/2926

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública de la aprobación provisional de estudio informativo EI-2-S-20, carretera N-623 de Burgos a Santander, variante de Puente Viesgo.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de enero de 2007, modificada por resolución de 8 de febrero, ha sido aprobado provisionalmente el estudio de referencia, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994 de 2 de septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta al término municipal de Puente Viesgo.

Asimismo se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del estudio de impacto ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 131/1988 de 30 de septiembre y modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, siendo su plazo el mismo señalado en el párrafo anterior.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53 - 9ª planta y en el Ayuntamiento afectado por el trazado.

Santander, 28 de febrero de 2007.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

07/3420